



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. 28  
Fecha 26 de septiembre de 2000  
Páginas 2

### CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-48 del 26 de septiembre de 2000.  
"Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción  
monetaria"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 48 de septiembre 26 de 2000**

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

**3. MECANISMOS**

**3.1 Mecanismos de Operación.**

El Banco de la República realizará sus operaciones de expansión y contracción monetaria mediante las compras y/o ventas transitorias y/o definitivas de títulos de deuda pública.

El Banco de la República se reserva el derecho a rechazar todas o algunas de las ofertas de acuerdo con las directrices establecidas por la Junta Directiva del Banco de la República.

**3.2 Mecanismos de Adjudicación.**

El Banco de la República realizará las operaciones mencionadas por los mecanismos de subasta holandesa y/o de ventanilla.

Se entiende por ventanilla las operaciones con cupo ilimitado que realiza el Banco a una tasa fija. No obstante lo anterior, el Banco de la República se reserva el derecho de no aprobar el monto total de las ofertas presentadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos y/o títulos admisibles.



**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 48 de septiembre 26 de 2000**

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

**7.2. APROBACION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**7.2.1 Aprobación por subasta**

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación de un cupo limitado por el sistema de subasta para la primera vuelta, las ofertas recibidas por Operaciones de Mercado podrán ser ordenadas y aprobadas por tasa de interés, precio sucio o precio limpio de acuerdo con la convocatoria anunciada previamente por el Banco de la República.

En el caso de ser recibidas por precio, las ofertas se ordenarán y aprobarán, en estricto orden ascendente del precio ofertado, en el caso de compras definitivas y en orden descendente del precio ofertado, en el caso de ventas definitivas, hasta completar el monto determinado.

Si las ofertas se reciben por tasa de interés efectiva, se ordenarán y aprobarán en estricto orden descendente, en el caso de compras definitivas y en orden ascendente, en el caso de ventas definitivas.

El Banco de la República aprobará las subastas teniendo en cuenta los precios de mercado de las transacciones.